

Al limitar la postulación de partidos sólo a los que postularon a presidente

## **CNE ATENTA CONTRA PLURALIDAD POLÍTICA EN VENEZUELA**

Ante las declaraciones de la rectora del Consejo Nacional Electoral, Tania D'Amelio en relación a las llamadas megaelecciones, en las que señaló que "solo partidos con candidatos presidenciales podrán participar" en las mismas, un grupo de organizaciones de la sociedad civil emitió un comunicado rechazando esta aseveración.

Con esta afirmación de la rectora D'Amelio se ratifica el patrón aplicado por el ente comicial de confiscar los derechos políticos de los venezolanos. "Impedir la postulación de candidatos a las elecciones de Consejos Legislativos y Concejos Municipales viola de forma directa el Artículo 2 de la Carta Magna, por cuanto lesiona los valores superiores del ordenamiento jurídico dado a la República, en tanto impide que se desarrolle la libertad, la democracia y el pluralismo político. Este acto arbitrario es uno más, de las numerosas irregularidades y violaciones que han invalidado la convocatoria a elecciones y que impiden calificar a este evento electoral como una elección auténtica", advierte el comunicado.

Las organizaciones exhortaron a las autoridades del CNE a rectificar este anuncio, pues la decisión junto con el resto de las irregularidades que se han verificado a lo largo del proceso luego de la fallida convocatoria del 7 de febrero, continúan socavando el ejercicio de los derechos políticos de los venezolanos.

### **Texto completo del comunicado:**

Las organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos políticos y electorales que suscribimos el presente comunicado, rechazamos las declaraciones ofrecidas por la Rectora del Consejo Nacional Electoral, Tania D'Amelio Cardiet, en las que aseveró que "Sólo partidos con candidatos presidenciales podrán participar en 'megaelecciones'".

Tal afirmación, se enmarca en el patrón del Consejo Nacional Electoral de confiscar los derechos políticos de los venezolanos, al cercenar las posibilidades de realización de una elección auténtica. D'Amelio sostiene falsamente que el evento electoral del 20 de mayo constituye un solo proceso, prueba de ello es que la oportunidad de las postulaciones se ha fijado en fechas distintas, omitiendo a la fecha la publicación del cronograma correspondiente a la elección de concejos municipales, violando los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Impedir la postulación de candidatos a las elecciones de Consejos Legislativos y Concejos Municipales viola de forma directa el Artículo 2 de la Carta Magna, por cuanto lesiona los valores superiores del ordenamiento jurídico dado a la República, en tanto impide que se desarrolle la libertad, la democracia y el pluralismo político. Este acto

arbitrario es uno más, de las numerosas irregularidades y violaciones que han invalidado la convocatoria a elecciones y que impiden calificar a este evento electoral como una elección auténtica.

Exhortamos a las Rectoras y el Rector Electoral a rectificar sobre esta decisión que en conjunto con el resto de las irregularidades que se han verificado a lo largo del proceso, a partir de la fallida convocatoria del 7 de febrero, continúan socavando el ejercicio de los derechos políticos de los venezolanos.

En Caracas, a los 16 días del mes de marzo de 2018

Suscriben el presente comunicado:



- Comisión Nacional de DDHH de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela – Mérida

*A título personal suscriben:*

- Angel Cacique
- Marianela Marín Estrada